

RESOLUCIÓN No. 1347
(Tunja, 27 FEB 2019)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2019, CUYO OBJETO ES:
CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE
BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2017 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “Autonomía universitaria”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 1124 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se dio inicio al proceso de selección para **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”** para la vigencia 2019, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de invitación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia teniendo en cuenta que por tratarse de contratación de servicios de salud, tiene un régimen especial y las demás que por su naturaleza se relacionan con el Estatuto Contractual de la Universidad, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que por acta de cierre de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2019, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8



Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8

REQUISITOS HABILITANTES	
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
ACREDITACION EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	35 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	45 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	80 PUNTOS

De conformidad con el informe final de fecha veinticinco (25) de febrero de 2019, para la INVITACION PUBLICA 04 DE 2019 para **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC**” y tomando en cuenta que **ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8** cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019 solicita adjudicar y elaborar el contrato, al proponente **ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8** por un valor total de **CUATROCIENTOS MILLONES PESOS (\$400.000.000) M/CTE**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2019 CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC**” por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900505162-8	CUATROCIENTOS MILLONES PESOS (\$400.000.000) M/CTE

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, suscríbese la respectiva póliza por las partes, ajustándola a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.



1347

ARTÍCULO 3° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.
Dada en Tunja, a los **27 FEB 2019**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico UPTC 

